



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1055/2017 Anexo 1

RESOLUCIÓN N° 6/018

Montevideo, 26 de enero de 2018

VISTO: El Llamado N° 6/2017 convocado para la adquisición de Pulpa de Tomates, el que fuera adjudicado por Resolución N° 56/017 de fecha 5 de julio de 2017.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar las cantidades adjudicadas por hasta un 40% en el ítem "Pulpa de Tomates", en su presentación Tetrabrik a efectos de atender las necesidades de los Organismos usuarios para el próximo bimestre, hasta tanto se resuelva un nuevo Llamado.

II) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse vigente la presentada originalmente.

III) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose obtenido la conformidad de la firma adjudicataria.

IV) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del TOCAF.

V) que a los efectos de la ampliación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase primario manifestadas por los Organismos usuarios.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 6/2017 convocado para la adquisición de Pulpa de Tomates, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos, a precios de adjudicación.

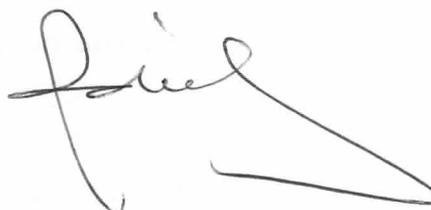
2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



**Cra. Carolina García Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas